RESOLUCION No. 1180
(24 de Noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA SIMC 013-2022"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRA (BOYACÁ)

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Moniquirá Boyacá cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL "MONIQUIRA VIVE MEJOR" EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA**".

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio para el desarrollo del objeto mencionado en el considerando anterior sólo puede adelantar la selección mediante subasta inversa en concordancia con el artículo 30 de la ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, para tal efecto; se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Que existe la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipal, para la iniciación del proceso de subasta Inversa y la celebración del contrato, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 119.324.190,33),** con cargo al CDP No 2022000381 del 15 de septiembre de 2022

4.) Que se publicó en la página web www.contratos.gov.co el proyecto de Pliegos de Condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

5). Que se debe establecer un cronograma para la presente Subasta Inversa.

6). Que los documentos de la presente Subasta Inversa tales como: pliego de condiciones, estudios previos, matriz de riesgo, especificaciones técnicas, presupuesto y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la página de contratos oficial: www.contratos.gov.co, SECOP II y en físico en la oficina de la Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente de la alcaldía Municipal de Moniquirá.

7.-) Que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

8-) Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de

condiciones definitivo para la subasta inversa SIMC-013-2022 el cual forma parte integral de la presente resolución.

9) Que los Comités Jurídico, Financiero y Técnico Habilitadores efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de subasta inversa y el Evaluador Técnico realizará la evaluación de los factores de ponderación señalados en el pliego de condiciones, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

10) Que se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas por la entidad y publicadas en el secop 2.

11) No se recibieron solicitudes de limitación.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APERTURA: Ordénese abrir el proceso de subasta inversa SIMC-013-2022 con el objeto de seleccionar al contratista que presente una mejor oferta para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL "MONIQUIRA VIVE MEJOR" EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA".** De conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones definitivos.

PARÁGRAFO. - MODALIDAD: Indíquese como modalidad para el presente proceso, la subasta inversa conforme a lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma de actividades

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del Proceso de Selección	24 de noviembre de 2022 Oficina de Contratación Municipal y en la página www.colombia
Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivo en el SECOP	24 de noviembre de 2022 Oficina de Contratación Municipal y en la página www.colombia compra.gov.co
Cierre del recibo de ofertas y Apertura de los sobres técnicos [los económicos solo se abren en el acto público correspondiente]	29 de noviembre de 2022 hasta las 08:30 a.m. secop 2
Plazo para presentar ofertas	Del 24 al 29 de noviembre de 2022
Verificación de los requisitos habilitantes	30 de noviembre de 2022
Traslado del Resultado de la evaluación de Verificación, término para presentar observaciones por parte de los proponentes y para subsanar	Del 01 de diciembre al 05 de diciembre 2022

ACTO ADMINISTRATIVO

Audiencia Pública de Subasta, y apertura de sobres de propuesta económica, la cual se llevará a cabo en la Secretaría de Desarrollo de la entidad ubicada en la cra 6 No 4-103.	06 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m en las instalaciones de la Oficina de Contratación, piso 2, Calle 18 No. 4- 53, Palacio Municipal del Municipio de MONIQUIRÁ.
Adjudicación. Tendrá lugar en la audiencia de subasta inversa, el contenido del acta se publicará en el portal de contratación.	06 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Oficina de Contratación, piso 2, Calle 18 No. 4- 53, Palacio Municipal del Municipio de MONIQUIRÁ.
Publicación del Acto administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta y del acta de la Audiencia Pública de adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes a su ocurrencia
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes
Plazo máximo para la legalización y perfeccionamiento del contrato	3 días hábiles siguientes a la adjudicación
Publicación del contrato en el Secop	3 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y legalización

ARTÍCULO TERCERO.- LUGAR PARA CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS: Colóquese a disposición de los interesados los PLIEGOS DE CONDICIONES - DEFINITIVOS en la Alcaldía del Municipio de Moniquirá la oficina de la Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente de la alcaldía Municipal de Moniquirá y en la página Web www.contratos.gov.co SECOP II

ARTICULO CUARTO. - CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: De acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993 artículo 66, ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas pre contractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio de Moniquirá por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 119.324.190,33)**, con cargo al CDP No 2022000381 del 15 de septiembre de 2022.

CUMPLASE

Dada en Moniquirá, a los Veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO POR

JOSE CLODOMIRO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal

Yeferson Alirio Murcia	NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO	YUKY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
APOYO CONTRATACIÓN	ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	SD COMPRAS PUBLICAS & ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**

Alcaldía de MONIQUIRÁ
De Todos y para todos